

Santa Fe, 3 de octubre de 2018

VISTO el Expte. CD N° 140/18, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la aspirante **Paula Delfina PINI**, ha efectuado una presentación solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que la Ord. 1549 (Reglamento de Estudios) establece como fecha límite de aprobación de los estudios secundarios el 31 de agosto de cada ciclo lectivo.

Que el solicitante aprobó el ciclo secundario el 14/09/18, con posterioridad al plazo estipulado.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación de Normas y Reglamento estiman razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el ingreso durante el período lectivo 2018 al aspirante detallado a continuación, quien aprobó el ciclo secundario en la fecha indicada.

Aspirante	DNI	Aprobó Secundario	Especialidad
Paula Delfina PINI	41.359.240	14/09/18	Ingeniería Civil

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 537

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional

